



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 325-2018-MPH/A.

Ayacucho **9 JUN. 2018**

VISTO:

El Oficio N° 10-2018-/SOMPH-SG de fecha 04 de junio de 2018, proveniente del SINDICATO DE OBREROS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA- SOMPH sobre reconocimiento de la Junta Directiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, conforme se tiene de lo dispuesto en el literal e) del Art. 2° del D.S. N° 017-2012-TR (*que deroga al D.S. N° 001-93-TR*), publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 01-11-12, ésta Dirección de Prevención y Solución de Conflictos es la competente para conocer y resolver en primera instancia, *siempre y cuando sean de alcance local o regional*, la inscripción en el registro sindical de sindicatos, federaciones y confederaciones. Por tanto, y efectuando una interpretación extensiva, también es competente para conocer las modificatorias y/o renovaciones de las Juntas Directivas y Estatutos de las Organizaciones Sindicales de naturaleza pública y/o privada;

Que, en atención a lo previsto en los Convenios N° 87 y N° 151° de la Organización Internacional de Trabajo - OIT, concordantes con lo previsto en la Constitución Política del Estado, debemos tener en cuenta que por la Libertad Sindical, los empleadores y trabajadores, sin ninguna distinción, y sin autorización previa, tienen el derecho de constituir las organizaciones que estimen convenientes, así como el de afiliarse a estas organizaciones, teniendo por objetivo la promoción y la defensa de sus intereses, con la sola condición de observar los estatutos de la mismas, circunstancia que les permite de igual forma, la posibilidad de poder ser parte de la Junta Directiva o la de elegir a sus miembros o representantes. Asimismo, las autoridades públicas deben de abstenerse de toda intervención susceptible de limitar ese derecho o de obstaculizar su ejercicio.

Que, en mérito al escrito de fecha 22 de mayo del 2018, con Exp. N° 704612 de trámite documentario SISGEDO, suscrito por el administrado Sr. JORGE LUIS SANTIAGO MENDOZA en calidad de Secretario General del "Sindicato de Obreros de la Municipalidad Provincial de Huamanga", comunica la Renovación de los Miembros de la Junta Directiva de la Organización Sindical en mención, para lo cual adjuntan la siguiente documentación: a) Copia de Acta de conformación del Comité Electoral de fecha 06 de abril del 2018, fedateada por la DRTPE Ayacucho; b) copia del Reglamento de Elecciones; c) Copia de Acta de Elecciones de fecha 05 de mayo del 2018, fedateada por la DRTPE Ayacucho; d) Nómina de la Junta Directiva; e) Relación de afiliados a la organización sindical; f) padrón de sufragio; de la cual se concluye que se procedió conforme a las normas y a su estatuto;

Que con Oficio N° 10-2018-/SOMPH-SG de fecha 04 de junio de 2018, el Secretario General del SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA - SOMPH, solicita reconocimiento de la nueva Junta Directiva, para el periodo comprendido desde 05 de mayo del 2018 hasta el 05 de mayo del 2020;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a la nueva Junta Directiva del Sindicato de Obreros de la Municipalidad Provincial de Huamanga –SOMPH, para el periodo comprendido desde el 05 de mayo del 2018 hasta el 05 de mayo de 2020, de acuerdo al siguiente detalle:

Secretario General	: Jorge Luis Santiago Mendoza.
Sub Secretario General	: Alejandro Ataupillco Aguilar.
Secretario de Organización	: Wiliam Fidel López Oré.
Secretario de Economía	: Nancy Clide López Fernández.
Secretario de Disciplina	: Hernán Ellisca Sauñe.
Secretario de Actas y Archivos	: Daniel Eshud Cconislla Chacmana.
Secretario de Defensa	: Félix Achallma Conde.
Secretario de Prensa y Propaganda	: Alberto Berrocal Yauri.
Secretario de Salud	: Norma Vargas Cuadros.
Secretario de Deporte	: Guillermo Ramos Aparicio.
Secretario de Relaciones Sindicales	: Roberto Conde Espinoza.
Primer Vocal	: María Carmela Juscamayta Ayme.
Segundo Vocal	: Simiyona Limaquispe Huamán Vda. de Lapa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados, Sindicato de Obreros de la Municipalidad Provincial de Huamanga , Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Unidad de Recursos Humanos y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Hugo Aedo Mendoza
Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE